

**ACCESO A JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
DE LAS PERSONAS  
PRIVADAS DE LIBERTAD**



Financiado por  
la Unión Europea

# Fondo para Proyectos de Reinserción Social

## Términos de Referencia

Febrero, 2026

## “Términos de Referencia del Fondo para Proyectos de Reinserción Social”.

Este material se ha realizado en el marco de la iniciativa **“Acceso a Justicia y Derechos Humanos de las personas privadas de libertad”**, con la ayuda financiera de la **Unión Europea**.

Su contenido es responsabilidad exclusiva del **Centro de Estudios Judiciales (CEJ)** y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la **Unión Europea**.

Centro de Estudios Judiciales, 2026  
William Richardson N° 181 c/ Calle Sajonia  
Asunción, C.O. 1645, Paraguay

[www.cej.org.py](http://www.cej.org.py)  
Contacto: [cej@cej.org.py](mailto:cej@cej.org.py)

### Equipo técnico del CEJ:

María Victoria Rivas  
*Directora Ejecutiva*

Elizabeth Flores  
*Coordinadora del Proyecto*

Angélica Riveros  
*Asistente técnica del Proyecto*

Madelay Flecha  
*Asistente técnica del Proyecto*

# ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>Presentación de la Tercera Convocatoria del “Fondo para Proyectos de Reinserción Social”.....</b>	<b>4</b>
i.	<b>Objetivos de la Convocatoria y de las Iniciativas. ....</b>	<b>4</b>
ii.	<b>Apoyo Financiero y Técnico del Proyecto.....</b>	<b>5</b>
iv.	<b>Gastos permitidos.....</b>	<b>6</b>
v.	<b>Fechas importantes.....</b>	<b>6</b>
vi.	<b>Consultas.....</b>	<b>7</b>
<b>II.</b>	<b>Requisitos.....</b>	<b>7</b>
i.	<b>Marco general para la presentación de las OSCs. ....</b>	<b>7</b>
ii.	<b>Requisitos de la convocatoria.....</b>	<b>8</b>
iii.	<b>Compromiso para el fortalecimiento institucional de la OSC seleccionada.....</b>	<b>9</b>
iv.	<b>Plazo y forma para la presentación de las propuestas.....</b>	<b>9</b>
v.	<b>Instrucciones Generales para llenar el Formulario de Presentación de Propuestas.....</b>	<b>9</b>
vi.	<b>Notificaciones de Modificaciones a los Términos de Referencia. ....</b>	<b>9</b>

## **Acceso a Justicia y derechos humanos de las personas privadas de libertad (PPL).**

La acción “Acceso a Justicia y derechos humanos de las personas privadas de libertad (PPL)” tiene como propósito contribuir a la mejora de la calidad de vida de las PPL mediante el fortalecimiento de políticas públicas, estrategias interinstitucionales y la implementación de iniciativas innovadoras en coordinación con las instituciones responsables del sistema penitenciario y la protección de derechos humanos.

En este contexto, y considerando que en los años 2024 y 2025 fueron financiados ocho (8) iniciativas de organizaciones de la sociedad civil, la acción prevé un **nuevo llamado focalizado** para financiar **dos (2) iniciativas adicionales**.

Las iniciativas presentadas en el marco de la presente convocatoria deberán estar dirigidas a la población penitenciaria en general de las siguientes penitenciarías:

- Penitenciaría Unidad Industrial la Esperanza
- Penitenciaría de Emboscada “Padre Juan de la Vega”
- Penitenciaría Regional de Hombres de Coronel Oviedo
- Complejo penitenciario para mujeres privadas de libertad
- Centro penitenciario de mujeres “Serafina Dávalos”

No obstante, en coherencia con los objetivos estratégicos de la acción y el enfoque de derechos humanos que la orienta, se otorgará un puntaje adicional a aquellas propuestas que incorporen de manera explícita, estructurada y verificable dentro de sus beneficiarios directos a:

- personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos indígenas; y/o
- personas privadas de libertad afectadas por o en riesgo de contraer enfermedades infectocontagiosas, mediante acciones de prevención, detección, tratamiento, acompañamiento y reinserción social.

### **I. Presentación de la Tercera Convocatoria del “Fondo para Proyectos de Reinserción Social”.**

#### **i. Objetivos de la Convocatoria y de las Iniciativas.**

El presente llamado del Fondo para Proyectos de Reinserción Social tiene como objetivo financiar hasta **dos (2) Organizaciones de la Sociedad Civil** para la implementación de proyectos innovadores que contribuyan a:

- mejorar las condiciones de vida, bienestar y oportunidades de reinserción social de las personas privadas de libertad (PPL) en general en los centros penitenciarios priorizados;
- fortalecer la prevención y el abordaje integral de enfermedades infectocontagiosas en contextos de encierro;
- promover procesos de reinserción social con enfoque intercultural y de derechos humanos;

- fortalecer las capacidades de las organizaciones seleccionadas mediante un proceso de asistencia técnica.

Las iniciativas deberán desarrollarse en los Centros penitenciarios priorizados por la acción de los departamentos de Cordillera y Caaguazú, y de la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza (UPIE).

En este llamado se seleccionarán dos (2) Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas en la República del Paraguay, que cuenten con trayectoria institucional comprobable y capacidad técnica para implementar intervenciones en contextos penitenciarios. Las organizaciones postulantes o el equipo técnico de las organizaciones deberán demostrar experiencia previa en el trabajo con personas privadas de libertad, personas pertenecientes a pueblos indígenas y/o en el desarrollo de acciones vinculadas a la salud comunitaria o penitenciaria, particularmente en la prevención, atención y acompañamiento de enfermedades infectocontagiosas.

Asimismo, se valorará que las organizaciones tengan antecedentes en la implementación de procesos de reinserción social en contextos de encierro, incluyendo iniciativas de formación para el trabajo, fortalecimiento psicosocial y articulación comunitaria, así como en la coordinación con instituciones públicas del ámbito sanitario y penitenciario.

Las organizaciones deberán acreditar su capacidad administrativa y de gestión para ejecutar fondos de cooperación internacional, así como su compromiso con los principios de derechos humanos, interculturalidad, equidad de género y no discriminación, en coherencia con los objetivos estratégicos de la acción.

### **ii. Apoyo Financiero y Técnico del Proyecto.**

Cada iniciativa seleccionada recibirá un apoyo financiero de hasta **Gs. 39.858.000**, para un período de ejecución de hasta **6 meses**, además de asistencia técnica brindada por el proyecto.

### **iii. Áreas Prioritarias de Intervención**

Las propuestas deberán enmarcarse obligatoriamente en una o más de las siguientes líneas:

- Programas de educación sanitaria, prevención, detección temprana y adherencia a tratamientos de enfermedades infectocontagiosas.
- Acciones de promoción de la salud con enfoque intercultural, incluyendo, de manera opcional, estrategias dirigidas a personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos indígenas.
- Formación para el trabajo y reinserción socio-laboral, aplicable a la población penitenciaria en general, con puntaje adicional para iniciativas que incluyan a PPL indígenas o en situación de vulnerabilidad sanitaria.
- Producción sostenible y huertas comunitarias que contribuyan a la mejora nutricional especialmente de las personas con enfermedades crónicas o infecciosas.

- Espacios terapéuticos y psicosociales para personas privadas de libertad en situación de especial vulnerabilidad.
- Promoción de derechos humanos y acceso a servicios de salud en el sistema penitenciario, fomentando la equidad y la no discriminación.

Se valorará especialmente:

- Incorporen de manera clara y verificable a personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos indígenas.
- Incluyan acciones dirigidas a personas privadas de libertad afectadas por o en riesgo de contraer enfermedades infectocontagiosas.
- Articulen sus acciones con autoridades penitenciarias y sanitarias.
- Incorporen mediadores interculturales o referentes comunitarios.
- Demuestren estrategias de sostenibilidad y replicabilidad posteriores al financiamiento.

#### iv. **Gastos permitidos.**

Un gasto puede considerarse permitido si cumple con los siguientes criterios:

- Es razonable y contribuye al éxito del proyecto.
- Se registra de manera consistente en la contabilidad.
- Se determina según principios contables ampliamente aceptados.
- Está debidamente documentado, siguiendo las leyes y normas actuales, así como las disposiciones legales y formales establecidas en la legislación tributaria vigente.

Gastos NO permitidos:

- Gastos en campañas electorales, ya sea para fines políticos, gremiales o asociaciones.
- Compra de bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas por la ley.
- Costos relacionados con acciones legales, incluyendo honorarios de abogados.
- Compra de terrenos, construcción, remodelación o refacción de inmuebles.
- Adquisición de vehículos.
- Contribuciones y donaciones a terceros.
- Gastos por depreciación, multas, penalizaciones e intereses pagados sobre préstamos.
- Compra de regalos y artículos de lujo.
- Gastos recurrentes para el funcionamiento de la organización.
- Gastos incurridos antes de la firma del contrato.

#### v. **Fechas importantes.**

<b>Lanzamiento de la convocatoria</b>	<b>19 de febrero de 2026.</b>
---------------------------------------	-------------------------------

<b>Fecha límite de consultas</b>	<b>27 de febrero de 2026 a las 23:59 hs.</b>
<b>Fecha de respuestas a consultas</b>	<b>03 de marzo de 2026, 16:00 hs.</b>
<b>Inicio de recepción de propuestas</b>	<b>04 de marzo de 2026.</b>
<b>Fecha límite de presentación de propuestas</b>	<b>27 de marzo de 2026 a las 23:59 hs.</b>
<b>Inicio del proceso de evaluación de iniciativas</b>	<b>30 de marzo de 2026.</b>
<b>Selección de iniciativas para el tercer llamado</b>	<b>06 de abril de 2026.</b>
<b>Anuncio de OSC seleccionadas</b>	<b>8 de abril de 2026.</b>
<b>Firma de contratos e Inicio de la implementación</b>	<b>15 de abril de 2026, firma de contratos.</b>

**vi. Consultas.**

Para más información visitar el sitio: <https://www.cej.org.py/>

O contactar al correo electrónico: [cej@cej.org.py](mailto:cej@cej.org.py)

## **II. Requisitos.**

**i. Marco general para la presentación de las OSCs.**

Una iniciativa a favor del mejoramiento de las condiciones de vida intramuros de personas privadas de libertad (PPL) se constituye en un conjunto de actividades que contribuyen a los objetivos generales de la acción, mediante un plan de trabajo aprobado por los ejecutores de la misma, con resultados medibles, un presupuesto definido y a ser ejecutado por una organización de la sociedad civil.

En el marco del presente llamado, si bien las propuestas estarán dirigidas a PPL en genera. Se otorgará puntaje adicional a aquellas iniciativas que incluyan de manera planificada y verificable entre sus beneficiarios a personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos indígenas y/o a aquellas afectadas por enfermedades infectocontagiosas, como parte de la intervención. Dichos enfoques prioritarios serán objeto de seguimiento y evaluación durante la ejecución del proyecto.

Las organizaciones que deseen presentar una propuesta deberán enfocar su intervención en una o más de las siguientes áreas prioritarias:

- Programas de promoción de la salud, prevención, detección temprana, acompañamiento terapéutico y adherencia a tratamientos de enfermedades infectocontagiosas (tuberculosis, VIH, hepatitis, ITS u otras), en coordinación con los servicios públicos de salud.
- Acciones con enfoque intercultural orientadas a garantizar la inclusión efectiva de personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos indígenas, tales como

mediación cultural, educación en derechos, fortalecimiento comunitario y adecuación cultural de las intervenciones.

- Microproyectos de formación para el trabajo y reinserción sociolaboral dirigidos a PPL, con especial valoración para aquellos que incluyan de manera verificable a personas indígenas y/o en situación de vulnerabilidad sanitaria, incluyendo alianzas con el sector productivo.
- Iniciativas productivas sostenibles (huertas, producción de alimentos, talleres) que contribuyan a la mejora nutricional de las personas.
- Espacios terapéuticos, psicosociales y de convivencia comunitaria orientados a poblaciones penitenciarias en situación de especial vulnerabilidad.
- Promoción y difusión de los derechos humanos en el sistema penitenciario, con énfasis en el acceso a la salud, la no discriminación y la reinserción comunitaria.

Será especialmente valorado —aunque no excluyente— que las organizaciones postulantes o el equipo técnico de las mismas:

- acrediten experiencia previa en trabajo con población indígena y/o en programas de salud comunitaria o penitenciaria;
- articulen sus acciones con autoridades penitenciarias y sanitarias;
- incorporen mediadores interculturales o referentes comunitarios;
- presenten estrategias de sostenibilidad y replicabilidad;
- promuevan el liderazgo de mujeres y jóvenes indígenas.

#### **¿Qué resultados se esperan de las Iniciativas?**

- Mejorar el acceso a servicios de salud y las condiciones de bienestar de personas privadas de libertad, valorándose especialmente la inclusión de población indígena y/o personas con enfermedades infectocontagiosas.
- Implementar microproyectos innovadores con enfoque de derechos humanos e interculturalidad.
- Fortalecer procesos de reinserción social y comunitaria de poblaciones penitenciarias en situación de especial vulnerabilidad.
- Consolidar la coordinación entre OSC, servicios públicos de salud y autoridades penitenciarias.
- Generar modelos de intervención replicables en otros centros penitenciarios.

#### **ii. Requisitos de la convocatoria**

##### **¿Cuáles Organizaciones pueden presentarse a la convocatoria?**

La convocatoria está abierta a todas las organizaciones nacionales que tengan personería jurídica y que cumplan con el perfil requerido, que pertenezcan al sector privado y que sean sin fines de lucro, capaces de generar una acción enfocada en el desarrollo humano y comunitario.

Las organizaciones implementadoras serán las organizaciones seleccionadas, responsables de administrar el micro proyecto, y firmarán un convenio con el Centro de Estudios Judiciales (CEJ) y por lo tanto deben tener la capacidad de ser al mismo tiempo administradoras de los fondos transferidos.

Las organizaciones implementadoras pueden presentarse en forma individual, o con otras organizaciones en forma conjunta, bajo la modalidad de alianza, especificando claramente cuál es la organización implementadora y cuáles son sus organizaciones aliadas. Una organización sólo puede participar en una presentación, sea cual fuese la modalidad bajo la que se presenta.

**iii. Compromiso para el fortalecimiento institucional de la OSC seleccionada.**

Las organizaciones de la sociedad civil (OSCs) seleccionadas deberán comprometerse a participar de un proceso de desarrollo organizacional para mejorar su capacidad de gestión, mediante una asistencia técnica particularizada y desarrollo de capacidades de mejora en la ejecución de proyectos.

**iv. Plazo y forma para la presentación de las propuestas.**

**PLAZO:** La fecha límite de presentación de propuestas es el 27 de marzo de 2026 a las 23:59 horas. Las propuestas recibidas después de la fecha y hora estipuladas NO serán consideradas.

**FORMA:** Las propuestas deberán ser desarrolladas utilizando el “Formulario de Presentación de Propuestas” y remitidas por correo electrónico al Centro de Estudios Judiciales (CEJ).

Indicar en el Asunto: “Fondo para Proyectos de Reinserción Social”.

Enviar a la dirección de correo electrónico: [cej@cej.org.py](mailto:cej@cej.org.py)

**v. Instrucciones Generales para llenar el Formulario de Presentación de Propuestas.**

1. Complete todos los campos requeridos del formulario de presentación de propuestas de manera clara y precisa.
2. Proporcione información veraz y actualizada en cada sección del formulario.
3. Asegúrese de completar toda la información solicitada, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TDR) y los Criterios de Evaluación.
4. Revise cuidadosamente su propuesta antes de enviarla para evitar errores u omisiones.
5. Envíe el formulario completo antes de la fecha límite establecida en los Términos de Referencia (TDR).
6. Para cualquier consulta o aclaración adicional, póngase en contacto.

**vi. Notificaciones de Modificaciones a los Términos de Referencia.**

Es importante tener en cuenta que los Términos de Referencia (TDR) pueden estar sujetos a modificaciones durante el proceso de la convocatoria. Cualquier cambio o actualización en los TDR se comunicará a través de adendas que serán publicadas en la página web del Centro de Estudios Judiciales (CEJ).

Es responsabilidad de los participantes estar atentos a estas comunicaciones y asegurarse de tener la información más reciente para garantizar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos.